



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 124-05/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 08 de mayo de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 00003314 conteniendo el Informe N° 55-04/2024-OA-HCLLH/MINSA de fecha 22 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que: "La protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la presente norma, señala en su primer párrafo que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que las provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales par parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; y la creación del rol de Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien es un funcionario o asesor de la Alta



Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI aprueba los Lineamientos del "Líder de Gobierno Digital" es el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública;

Con la Visación del Jefe de la Oficina de Administración, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR la función de "LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ", a la Ing. Rossmely Shirley Mosqueira Buitrón, Jefe de Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la Secretaria de Gobierno Digital del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER se efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP, 053290 RNE, 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDCJ/BVM

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Asesoría Legal.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.